

LOS RETOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LOS AGENTES SOCIALES EN EUROPA

Pedro J. Linares
Director de estudios
Fundación 1º Mayo
Valencia, 6 mayo 2025



Con el apoyo de:



Introducción. Clima en Europa.

Condiciones trabajo y población expuesta.

Marco legal UE.

Diálogo social en UE: pilar fundamental del modelo social

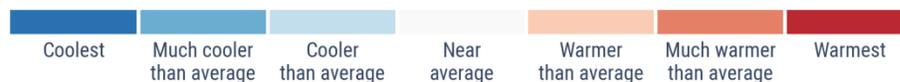
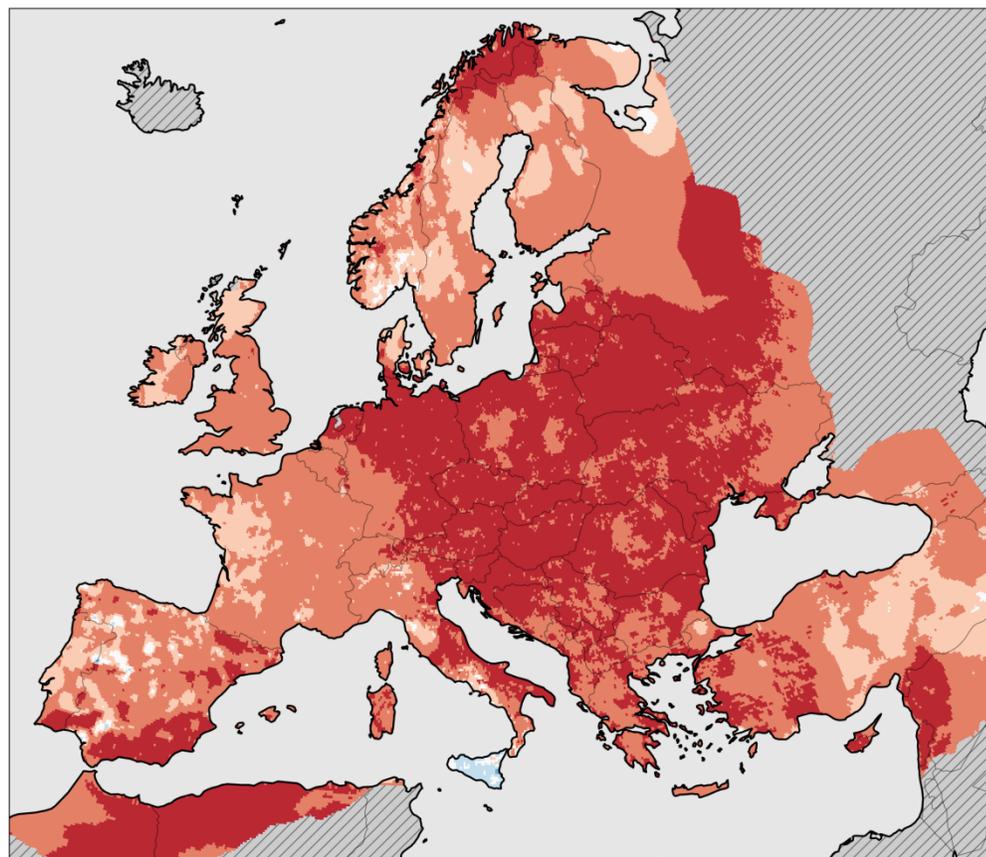
Comité Consultivo de Seguridad y Salud en el Trabajo: ACSH

Propuesta Directiva de la CES.



Anomalies and extremes in surface air temperature in 2024

Data: E-OBS (1979–2024) • Reference period: 1991–2020 • Credit: C3S/ECMWF/KNMI



PROGRAMME OF
THE EUROPEAN UNION



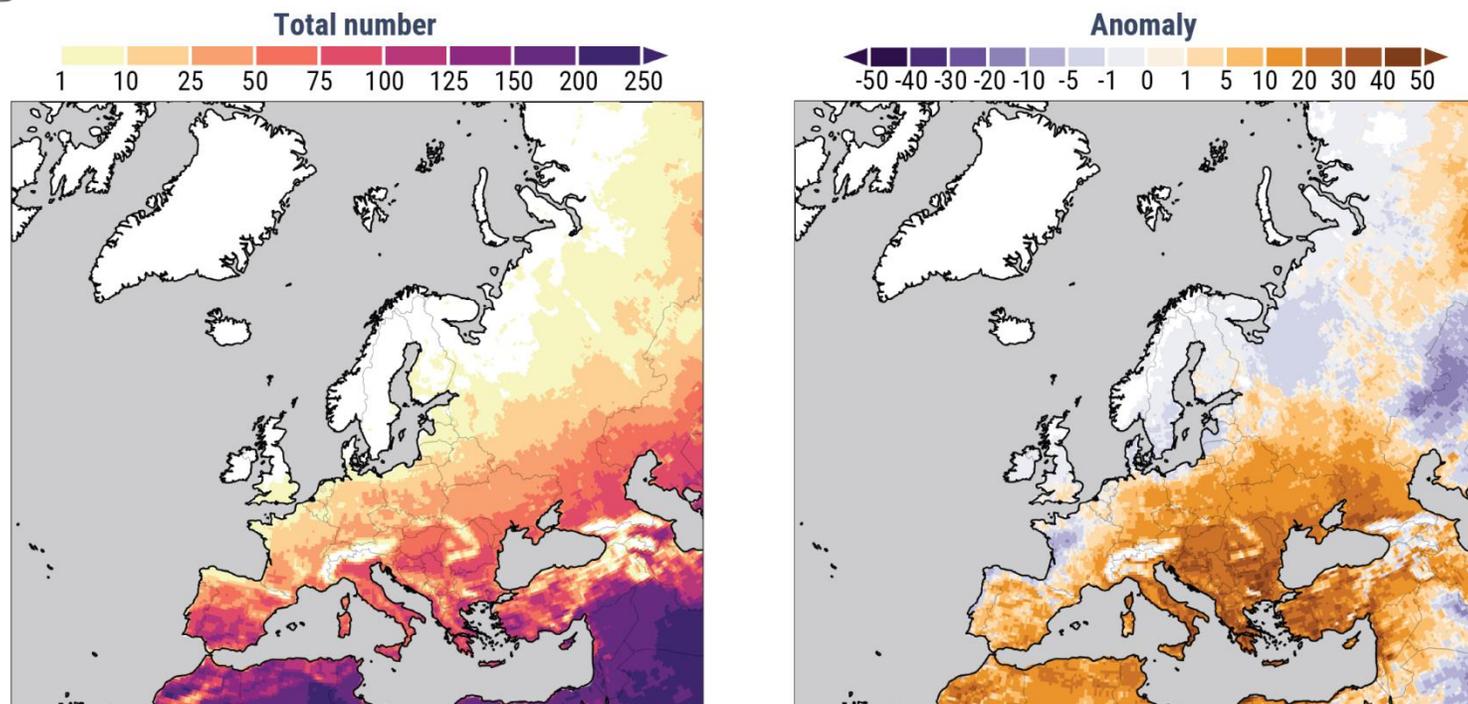
IMPLEMENTED BY



Anomalías y extremos en la temperatura anual del aire superficial en 2024. Las categorías extremas ("más frío" y "más cálido") se basan en las clasificaciones de 1979-2024. Las otras categorías describen cómo se comparan las temperaturas con su distribución durante el período de referencia 1991-2020. "Mucho más frío/más cálido que la media": más frío/más cálido que el 90% de las temperaturas. "Más frío/más cálido que la media": que el 66% de las temperaturas. 'Cerca de la media': dentro del 33% medio. Datos: E-OBS. Crédito: C3S/ECMWF/KNMI.



Number of days with at least 'strong heat stress' in 2024



A day with at least 'strong heat stress' has a maximum feels-like temperature (UTCI) of at least 32°C.
Data: ERA5-HEAT UTCI • Reference period: 1991–2020 (right) • Credit: C3S/ECMWF



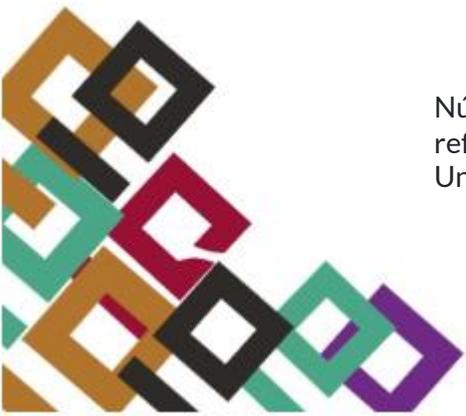
PROGRAMME OF
THE EUROPEAN UNION



IMPLEMENTED BY



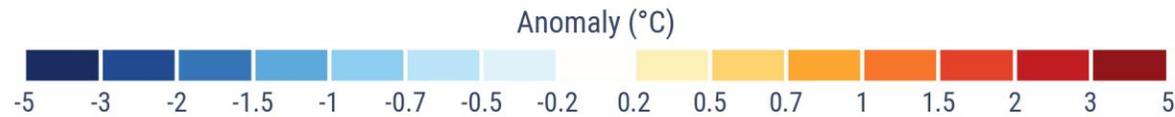
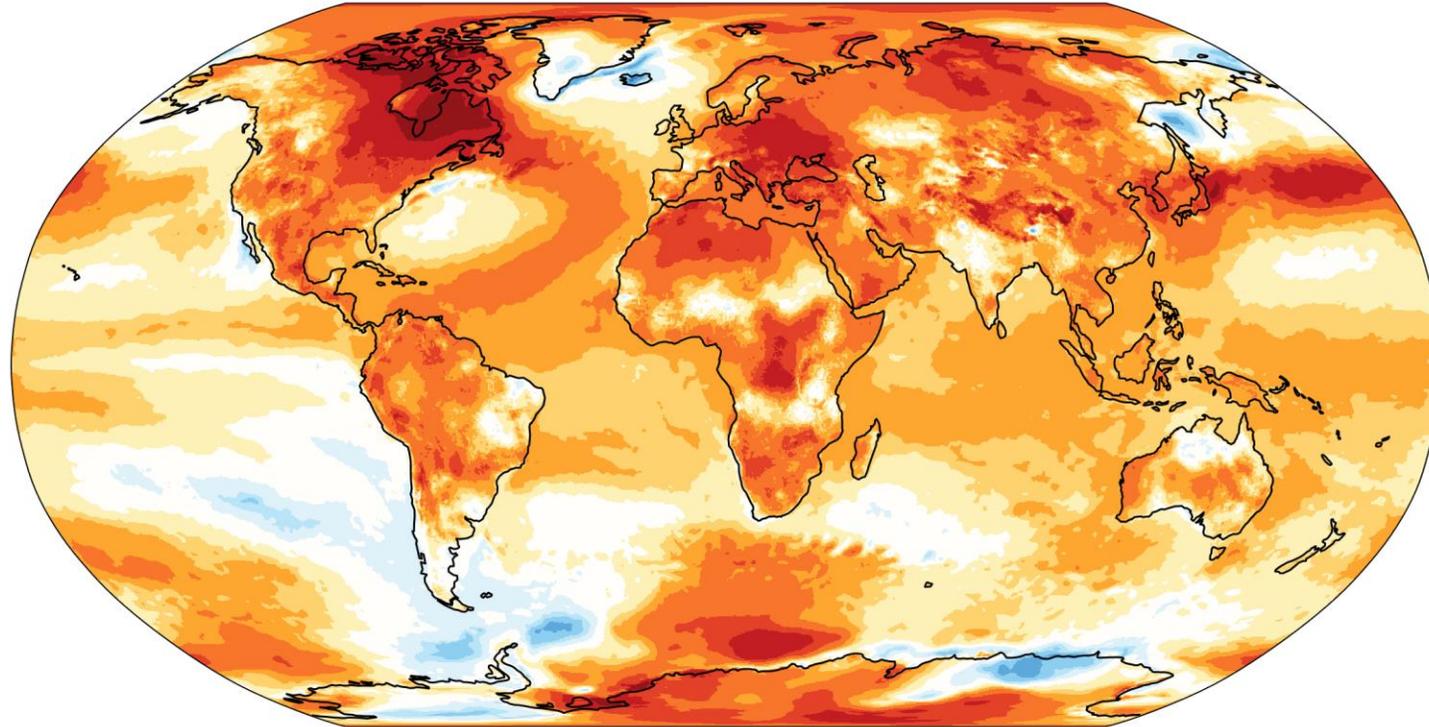
Número de días con al menos «estrés térmico intenso» en 2024, y anomalías asociadas, en relación con la media del período de referencia 1991-2020. Un día con "fuerte estrés térmico" tiene una temperatura máxima, basada en el Índice Climático Térmico Universal (UTCI), de al menos 32 °C. Datos: ERA5-HEAT. Crédito: C3S/ECMWF.





Surface air temperature anomalies in 2024

Data: ERA5 • Reference period: 1991–2020 • Credit: C3S/ECMWF



PROGRAMME OF
THE EUROPEAN UNION





Key temperature statistics for 2024

Region	Anomaly (vs 1991–2020)	Actual temperature	Rank (out of 85 years)
Globe	+0.72°C (+1.60°C vs pre-industrial)	15.10°C	1st highest 2nd - 2023
Europe	+1.47°C	10.69°C	1st highest 2nd - 2020
Arctic	+1.34°C	-11.37°C	4th highest 1st - 2016
Extra-polar ocean	+0.51°C	20.87°C	1st highest 2nd - 2023

The European region is defined as 25°W-40°E, 34°-72°N. The extra-polar ocean region is defined as 60°N-60°S. Statistics for *globe*, *Europe* and *the Arctic* refer to surface air temperatures, statistics for *extra-polar ocean* refer to the sea surface temperature. Temperatures for Europe and the Arctic are **over land only**.

Data source: ERA5 • Credit: C3S/ECMWF



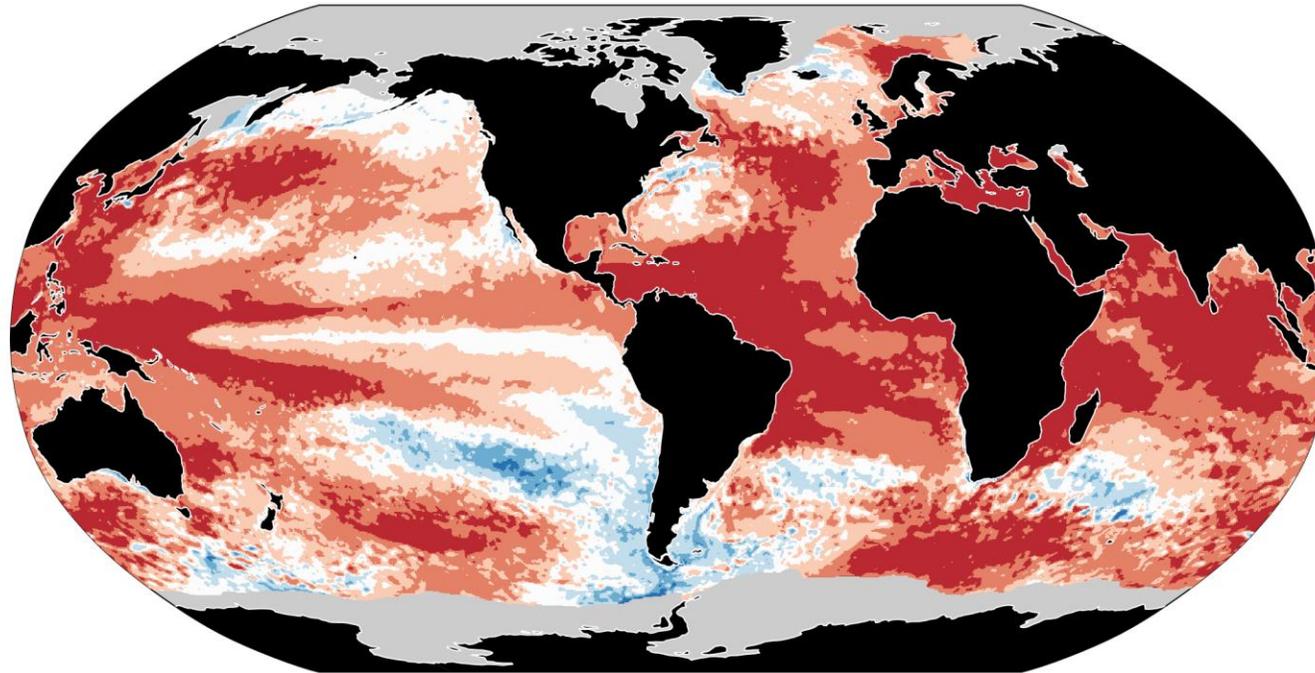
PROGRAMME OF
THE EUROPEAN UNION





Anomalies and extremes in sea surface temperature in 2024

Data: ERA5 (1979–2024) • Reference period: 1991–2020 • Credit: C3S/ECMWF



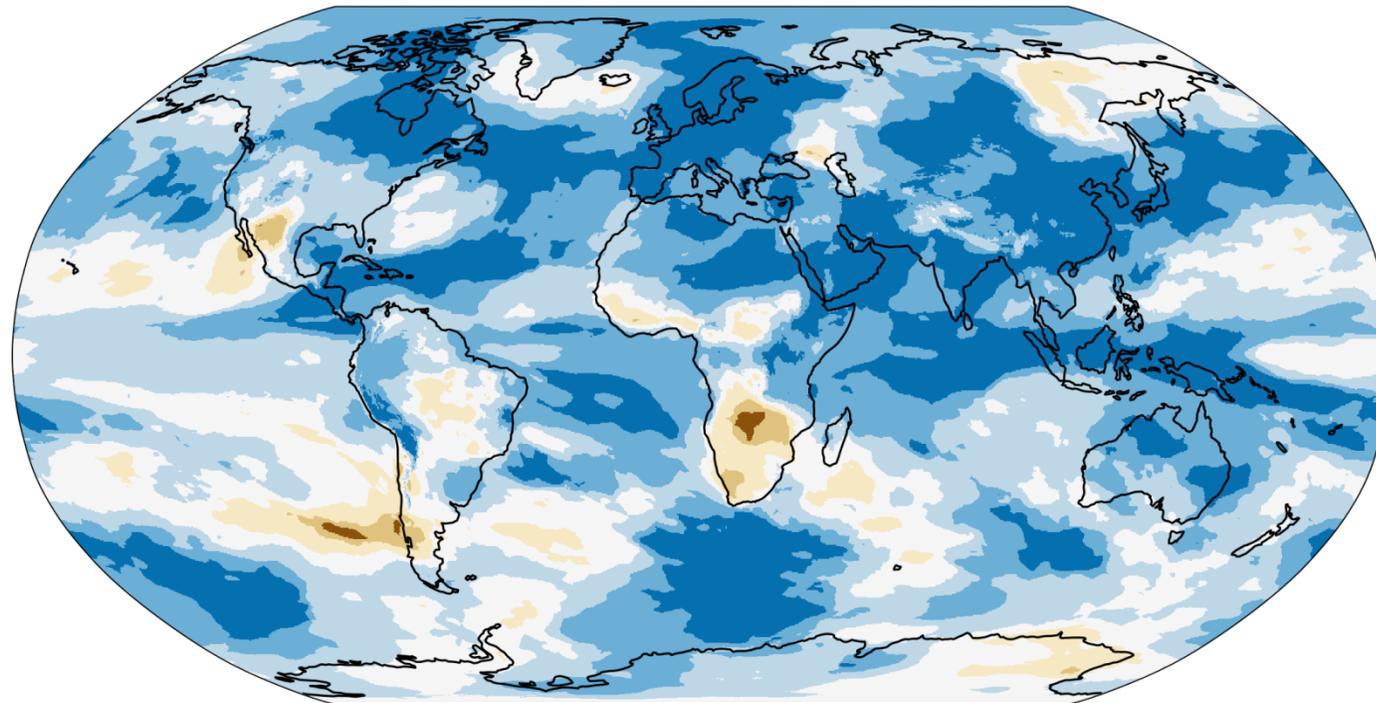
PROGRAMME OF
THE EUROPEAN UNION





Anomalies and extremes in total column water vapour in 2024

Data: ERA5 (1992–2024) • Reference period: 1992–2020 • Credit: C3S/ECMWF



PROGRAMME OF
THE EUROPEAN UNION



Europa en 2024

Mensajes clave



Europa experimentó su año más cálido, con el segundo mayor número de días de estrés térmico y noches tropicales registrados.



La superficie de Europa con días con temperaturas bajo cero está disminuyendo, y este año se ha registrado la mayor superficie con menos de tres meses (90 días) de heladas. El número de "días de estrés por frío" fue el más bajo registrado.



En la región europea y el mar Mediterráneo, la temperatura superficial anual del mar fue la más alta registrada. También fue el año más cálido registrado en los lagos europeos.



Los glaciares de Escandinavia y Svalbard registraron las tasas anuales de pérdida de masa más altas jamás registradas. También experimentaron la mayor pérdida de masa de cualquier región glaciar a nivel mundial.



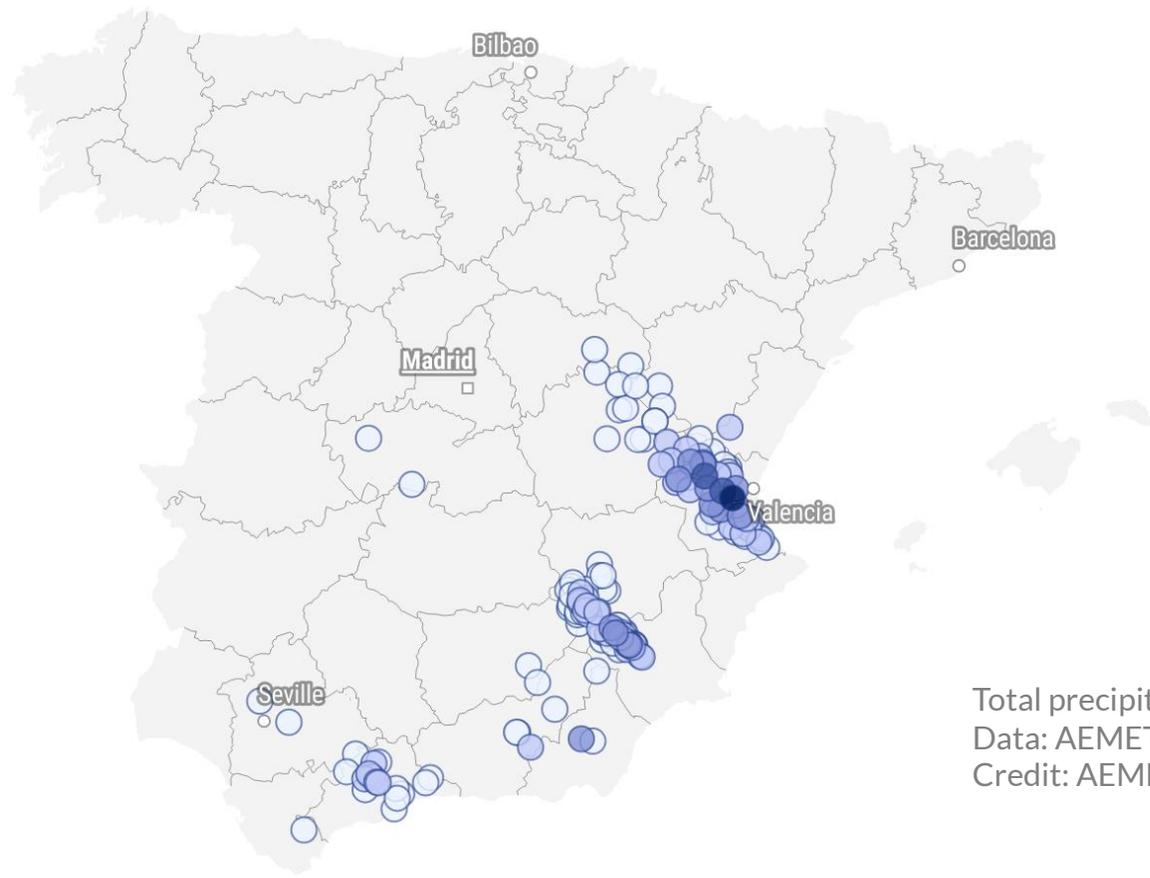
Europa Occidental vivió uno de los diez años más húmedos registrados y sufrió las inundaciones más generalizadas desde 2013.



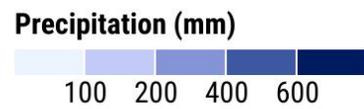
El año registró una proporción récord de generación de electricidad a partir de energías renovables, del 45%.

Copernicus Climate Change Service (C3S) and World Meteorological Organization (WMO),
 2025: European State of the Climate 2024, climate.copernicus.eu/ESOTC/2024,
doi.org/10.24381/14j9-s541

Introducción. Clima en Europa.

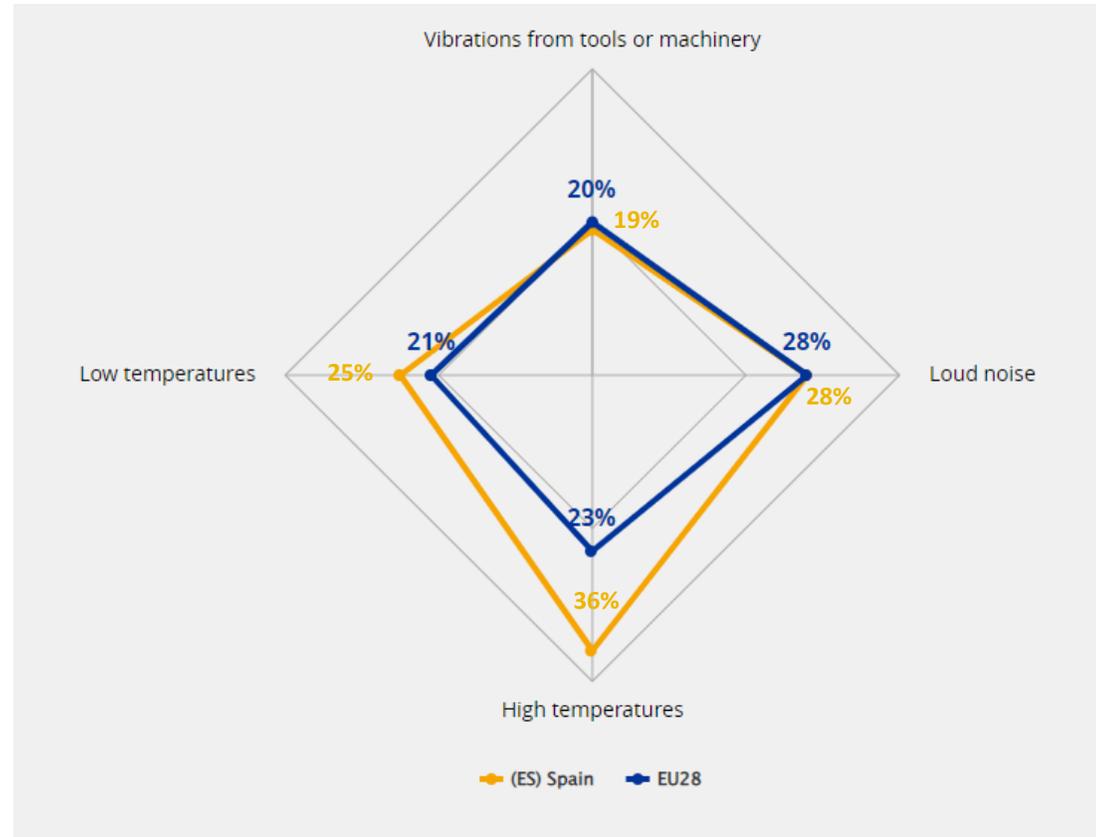


Total precipitación (mm) en España, 29 Octubre 2024.
Data: AEMET, SAIH, SIAR, SMC, SUREMET.
Credit: AEMET/C3S/ECMWF.



Condiciones trabajo y población expuesta.

¿Estás expuesto a...?
Al menos ¼ del tiempo.

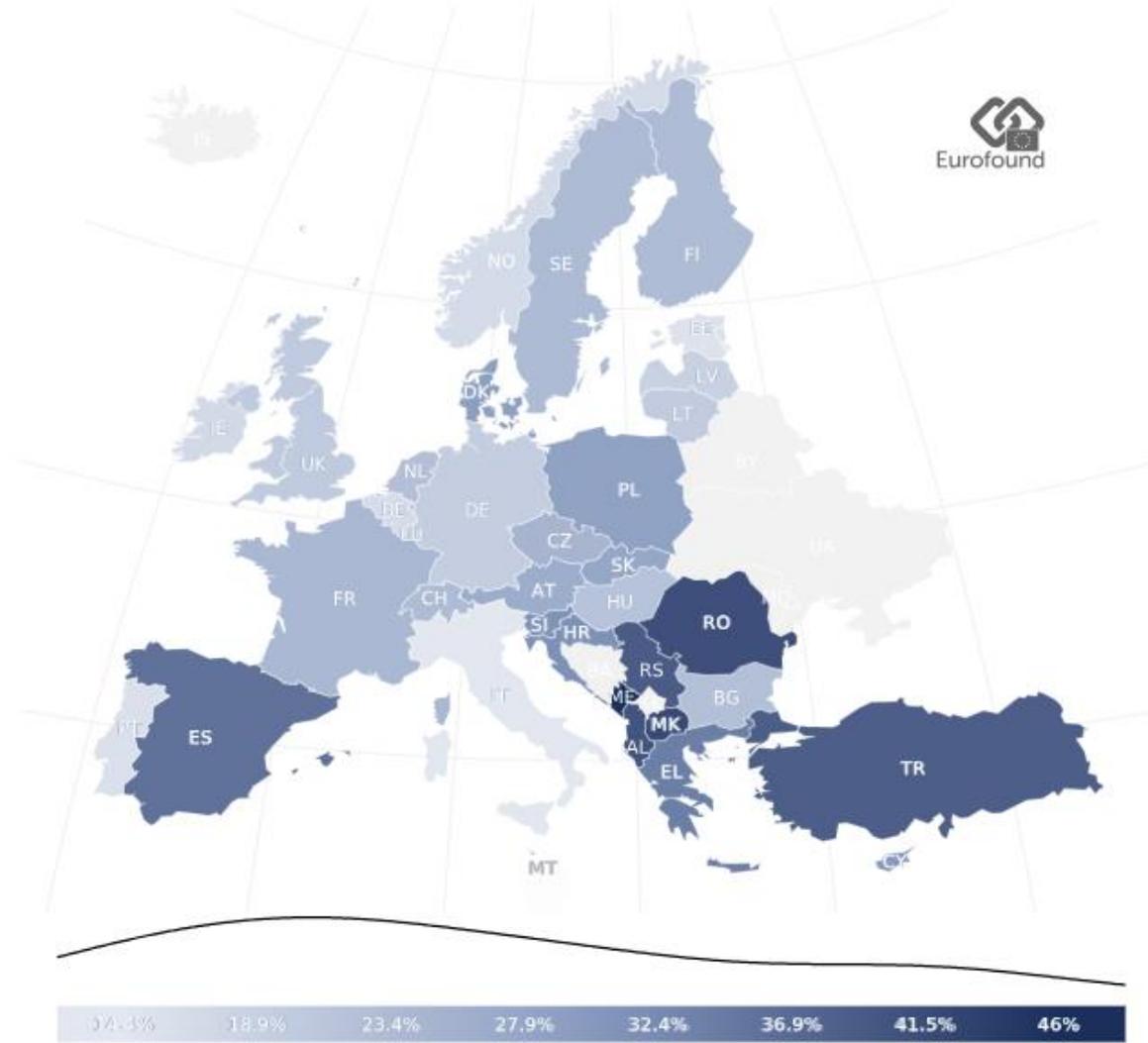


European Working Conditions Survey (EWCS, 2015)



Condiciones trabajo y población expuesta.

Trabajador@s expuest@s a altas temperaturas (Al menos ¼ del tiempo)



Directivas

Directiva 89/391/CEE, del Consejo, (Directiva marco)

relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo.

Directiva 89/654/CEE del Consejo,

relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en los lugares de trabajo.

Directiva 92/57/CEE del Consejo,

relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles.

Directiva 92/91/CEE y Directiva 92/104/CEE del Consejo,

relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las industrias extractivas. (Por sondeos y a cielo abierto o subterráneas)

Directiva 93/103/CE, del Consejo

relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca.

Directiva 92/85/CEE, del Consejo,

relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia .

Directiva 94/33/CE, del Consejo,

relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo.

Directiva 89/656/CEE, del Consejo,

relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual



Diálogo social en UE: pilar fundamental del modelo social (1/3)

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Art. 152. La Unión reconocerá y promoverá el papel de los interlocutores sociales en su ámbito, teniendo en cuenta la diversidad de los sistemas nacionales. Facilitará el diálogo entre ellos, dentro del respeto de su autonomía.

Modelo de gobernanza compartida en el ámbito de las políticas sociales, incluidas las políticas de seguridad y salud en el trabajo.

Para la consecución de los objetivos de política social, la Unión apoyará y completará la acción de los Estados miembros en los siguientes ámbitos (art. 153 TFUE):

- a) la mejora, en concreto, del entorno de trabajo, para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores;
- b) las condiciones de trabajo;
- c) la seguridad social y la protección social de los trabajadores
-
- e) la información y la consulta a los trabajadores;
- f) a representación y la defensa colectiva de los intereses de los trabajadores y de los empresarios, incluida la cogestión;
-



Diálogo social en UE: pilar fundamental del modelo social (2/3)

Fórmulas de contribución del diálogo social a la producción de normas comunitarias y su concreción en cada estado miembro:

- El diálogo social como **procedimiento de consulta** para el desarrollo de la política social en la UE y su concreción legislativa
 - El diálogo social como **fuentes de legislación** a partir de una iniciativa previa de la Comisión Europea. Los interlocutores desarrollan la aplicación a partir de los acuerdos a nivel de la Unión
 - El diálogo social como **fuentes autónomas** que pueden dar lugar a la producción de legislación

Puede tener alcance **intersectorial** o **sectorial**



Diálogo social en UE: pilar fundamental del modelo social (2/3)

Fórmulas de contribución del diálogo social a la producción de normas comunitarias y su concreción en cada estado miembro:

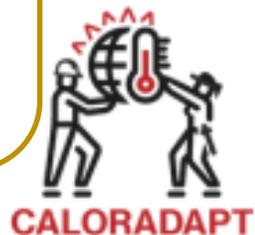
- El diálogo social como **procedimiento de consulta** para el desarrollo de la política social en la UE y su concreción legislativa
- El diálogo social como **fuentes de legislación** a partir de una iniciativa previa de la Comisión Europea. Los interlocutores desarrollan la aplicación a partir de los acuerdos a nivel de la Unión
- El diálogo social como **fuentes autónomas** que pueden dar lugar a la producción de legislación

Puede tener alcance **intersectorial** o **sectorial**

En la normativa de SST se dispone de una segunda etapa de consulta a través de la participación en el Comité Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo (ACSH).

El art. 2.1. de la Decisión del Consejo (2003/C218/01) establece:
 El Comité estará encargado de asistir a la Comisión en la preparación, la aplicación y la evaluación de toda iniciativa relativa a la seguridad y la salud en el trabajo.

Esta labor afecta a todos los sectores de actividad, públicos o privados



Diálogo social en UE: pilar fundamental del modelo social (3/3)

MARCO ESTRATÉGICO DE LA UE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021-2027

Establece prioridades y acciones marcados “por las transiciones ecológica y digital, los desafíos económicos y demográficos y la evolución de la noción del entorno de trabajo tradicional”

Objetivos transversales clave :

- **anticipar y gestionar el cambio en el nuevo mundo del trabajo que han traído consigo las transiciones ecológica, digital y demográfica;**
 - **El cambio climático también puede afectar a la salud y la seguridad de los trabajadores, por ejemplo, mediante al aumento de la temperatura ambiente, la contaminación atmosférica y los fenómenos meteorológicos extremos;**
- **mejorar la prevención de los accidentes y las enfermedades en el lugar de trabajo;**
- **aumentar la preparación frente a posibles crisis sanitarias en el futuro.**



Dictamen ACSH

Cambio climático: condiciones climáticas extremas

Sobre la base del consenso tripartito se realizan recomendaciones para mejorar la prevención frente a la exposición a condiciones climáticas extremas, se decidió centrarse en el calor ya que es el problema más frecuente y acuciante:

- 1. Definición de calor y estrés térmico** (calor ambiental, humedad, flujo de aire, fuentes de calor radiante, aislamiento térmico de la ropa, EPIs, calor metabólico)
- 2. Sectores y grupos específicos** de trabajadores que pueden necesitar atención especial
 - i. Trabajos físicamente exigentes con exposición directa al calor ambiental (agricultura, construcción, reparto, etc.), algunos con necesidad de utilizar EPIs
 - ii. Se reconoce la existencia de lagunas en la legislación de lugares de trabajo (aire libre, medios de transporte, buques, etc.)
 - iii. Trabajadores de emergencias
 - iv. Trabajadores vulnerables (embarazo, lactancia, discapacidad, edad avanzada, falta de aclimatación...)
 - v. Trabajadores migrantes por factores sociales como la barrera lingüística...
- 3. Medidas de seguridad y salud en el trabajo**
 1. Principios generales y medidas de gestión a nivel empresa
 2. Medidas técnicas, organizativas y personales
 3. Prevención de la exposición a la radiación UV



Dictamen ACSH

Cambio climático: condiciones climáticas extremas

4. **Orientación técnica** (difusión mejores prácticas de gestión del estrés térmico)
5. **Acciones de integración.** Necesidad de integración sistemas de alerta temprana en un marco europeo
6. **Experiencias a nivel nacional y herramientas existentes.** Marcos legislativos nacionales, acuerdos sectoriales, herramientas para la abordar los riesgos, p.e. OiRA sobre trabajos al aire libre...)
7. **Conocimiento y sensibilización**
8. **Lagunas en el marco jurídico y estratégico de la UE**
 Reconociendo la existencia de lagunas importantes en el marco general de prevención no se alcanzó una posición consensuada sobre la necesidad de una Directiva específica.
9. **Aplicación de la legislación vigente.** Necesidad de dotar de recursos y mejorar conocimientos y competencias de las Inspecciones de Trabajo.
10. **Especificidades de las PYMES**
11. **Se deben desarrollar los datos** Eurostat e indicadores sobre las medidas adoptadas. En particular los referidos a enfermedades y accidentes laborales.



Directiva sobre prevención exposiciones a altas temperaturas. Propuestas CES (1/4)

Establecer **temperaturas máximas de trabajo vinculantes**, teniendo en cuenta las condiciones laborales específicas de cada sector, como la naturaleza e intensidad del trabajo y las actividades en interiores y exteriores.

Los empleadores deben **implementar evaluaciones obligatorias** del riesgo de calor, considerando, por ejemplo, la temperatura, la humedad, la sombra/exposición a la luz solar y la circulación del aire.

El **estrés térmico debe definirse en el cuerpo de la Directiva Europea**,

El estrés térmico se produce cuando el cuerpo de un trabajador acumula un exceso de calor que, si no se libera al medio ambiente, eleva la temperatura corporal central, lo que puede generar riesgos para la salud y reducir la productividad.

Los **métodos de evaluación** de riesgos deben ajustarse a **estándares internacionales** como el **WBGT**, con umbrales de seguridad según la intensidad del trabajo.

Deben considerar de manera específica los **trabajos al aire libre**.

Deben ser **inclusivas**, con perspectiva de género y considerando las características personales o colectivas de las personas trabajadoras especialmente sensibles: mujeres embarazadas o en la menopausia, mayores, las personas con afecciones preexistentes, los trabajadores migrantes o temporeros, los trabajadores indocumentados y quienes trabajan en condiciones precarias.



Directiva sobre prevención exposiciones a altas temperaturas. Propuestas CES (2/4)

Deber garantizar la **participación** de la representación de las personas trabajadoras en el diseño de planes y políticas de prevención.

Debe **promover** nuevas **acciones preventivas** en el marco de los **convenios colectivos**.

Los empleadores deben **implementar planes de gestión del calor**, incluyendo medidas específicas para las olas de calor y las condiciones climáticas extremas, con la obligación de monitorear sistemáticamente las alertas de los institutos meteorológicos nacionales.

Los planes deben incluir **formación y capacitación** para empleadores, trabajadores y supervisores sobre cómo reconocer los síntomas del estrés térmico y aplicar medidas de **primeros auxilios**.

El empleador debe garantizar planes de **vigilancia de la salud específica**, especialmente en lo que respecta a los grupos vulnerables de personas trabajadoras.

Prevenir el subregistro de casos de estrés térmico laboral, radiación UV y otras enfermedades y accidentes.



Directiva sobre prevención exposiciones a altas temperaturas. Propuestas CES (3/4)

Es necesario establecer un plan concreto de medidas preventivas basado en el enfoque STOP:

Sustitución o eliminación del riesgo mediante la suspensión del trabajo cuando ninguna de las medidas implementadas haya logrado evitar el riesgo.
Paralización frente a un riesgo grave e inminente.

Los empleadores deben **proporcionar medidas técnicas suficientes**, como zonas de sombra, sistemas de climatización, acceso a agua potable e instalaciones sanitarias para los trabajadores.

Los empleadores deben implementar **medidas organizativas**, incluyendo, entre otras, programas de aclimatación, la adaptación del horario de trabajo y la capacidad de autogestionar el trabajo y pausas para refrescarse. Las evaluaciones de riesgos y las medidas organizativas también deben abarcar los desplazamientos al trabajo y el teletrabajo.

Proporcionar **equipos de protección individual (EPI)** adecuados para prevenir la exposición a altas temperaturas y exposiciones a radiación solar y estar diseñados de tal manera que no representen riesgos adicionales para la salud y la seguridad.

El uso de **EPI** y su interacción con el calor ocupacional debe considerarse en la **evaluación de riesgos**.

Directiva sobre prevención exposiciones a altas temperaturas. Propuestas CES (4/4)

Otras consideraciones

Deben recopilarse **datos estadísticos** precisos y fiables a nivel de la UE sobre enfermedades y muertes profesionales relacionadas con el calor

La relación entre el calor y el **cáncer profesional** requiere mayor investigación.

Es necesario realizar investigaciones científicas continuas sobre cómo la exposición al calor contribuye a los accidentes laborales, con especial atención a su impacto en los trabajadores de **edad avanzada**.

Procedimientos y medidas de ejecución para garantizar el cumplimiento, incluyendo medios para un mejor funcionamiento de la **inspección de trabajo**, como recursos y formación.

Deben considerarse sistemas de **compensación salarial** en caso de interrupción de la actividad económica debido al calor extremo, en relación con el modelo nacional vigente de fondos de despido.





Con el apoyo de:



¡¡GRACIAS!!
Pedro J. Linares
Director de estudios
Fundación 1º Mayo
plinares@1mayo.ccoo.es

www.1mayo.ccoo.es

 @fundacion1mayo

 Fundación 1 mayo

www.1mayo.org

